

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 083/2015 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 8 JUN. 2015

R. EX. Nº 1520

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Algueros y Ramos Similares "Pichicolo", C.I. SUBPESCA Nº 4.753, de fecha 27 de abril de 2015; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 083/2015, de fecha 25 de mayo de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1682 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1976 de 2008, Nº 1981 de 2010, Nº 427, Nº 956 y Nº 2822, todas de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2822 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Algueros y Ramos Similares "Pichicolo", para la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Baltazar, X Región**, por el plazo de 8 meses contados a partir de la fecha de la citada resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 083/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la prorroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880, por el término de cuatro meses.

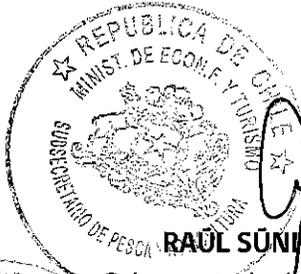
**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 4 meses el plazo para realizar la acción de manejo de instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 2822 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área de manejo denominada **Baltazar, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra h) del Decreto Exento N° 1682 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Algueros y Ramos Similares "Pichicolo", R.U.T. N° 65.305.390-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2037 de fecha 10 de julio de 2002, domiciliado en Calle 21 de Septiembre esquina Maldonado, Río Negro-Hornopirén, X Región de Los Lagos.

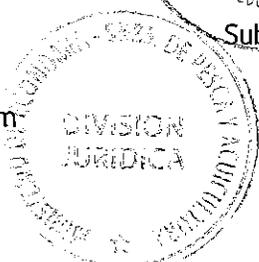
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



  
DIVISION JURIDICA

  
AGG/NLI/dcm